

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILDES</b> <b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>	Salta, 24 de Abril de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
---	----------------------------	---------------------	-------	--

<b>N° 13.668</b> Tirada de 400 ejemplares <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335  <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> <b>TELEFONO N° 214780</b>  Salta - 4400
--	--	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 324 del 15-4-91 — Aceptación renuncia al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado .....	1150
M.E. Nº 325 del 15-4-91 — Renuncia al cargo de responsable de Equipamiento Unidad Ejecutora Provincial Programa E.M.E.T.A. ....	1150

	Pág.
M.E. Nº 326 del 15-4-91 — Ratifica Arts. 1º y 2º Dispos. Interna Nº 160/90 - Unidad Ejecutora Provincial Programa E.M.E.T.A. ....	1150
M.E. Nº 329 del 15-4-91 — Ratifica Disposic. Interna Nº 94/89 Dir. Gral. de Cultura	1151
M.E. Nº 330 del 15-4-91 — Rectifica Anexo I decreto Nº 1807/89 .....	1151
M.E. Nº 331 del 15-4-91 — Modifica Plan de Estadios del Profesorado de Gimnasia, aprobado por decreto Nº 1848/89 .....	1152
M.B.S. Nº 332 del 15-4-91 — Comisión oficial .....	1154
M.B.S. Nº 334 del 15-4-91 — Prorroga designación asesor previsional de la Caja de Previsión Social .....	1154
M.B.S. Nº 335 del 15-4-91 — Rechaza recurso de alzada .....	1154
M.B.S. Nº 336 del 15-4-91 — Rechaza recurso de alzada .....	1155

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 327 del 15-4-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	1156
M.E. Nº 328 del 15-4-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional .....	1156
M.S.P. Nº 333 del 15-4-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud deja sin efecto incorporación de personal .....	1156

### EDICTO DE MINA

Nº 83748 — Humberto C. San Juan .....	1156
---------------------------------------	------

### LICITACION PRIVADA

Nº 83739 — Ejército Argentino. Nº 04/91. ....	1156
---	------

### CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 83744 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.805. ....	1157
Nº 83729 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.822. ....	1157
Nº 83728 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.823. ....	1157

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 83680 — Rodolfo Aniceto Fernández. ....	1157
Nº 83154 — Muñoz, Juan Francisco .....	1157
Nº 83152 — Puca, Armando .....	1158

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 83732 — Poder Judicial - Causa Nº 22335/91 .....	1158
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 83752 — Quiroga, Viterman. Expte. Nº 5.210/90. ....	1158
Nº 83751 — Martínez, Armando. Expte. Nº B-17.003/91. ....	1158
Nº 83745 — González, Eusebia. Expte. Nº B-17.252/91. ....	1158
Nº 83736 — Arias, de Rojas, María. Expte. Nº 1 B-11.484/90. ....	1158
Nº 83720 — Cávolo de Chalup, Margarita. Expte. Nº B-07.901/89. ....	1159
Nº 83719 — Ibare, José León. Expte. Nº B-12.159/90. ....	1159

### REMATES JUDICIALES

Nº 83749 — Por Julio César Herrera. Juicio - Expte. Nº B-14.744/90. ....	1159
Nº 83747 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio - Expte. Nº 1B-14.726/90. ....	1159
Nº 83746 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio - Expte. Nº 00.247/89. ....	1159
Nº 83731 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio - Expte. Nº 2 B-09.874/90. ....	1159

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 83735 — Morales, Tulio Ramón. ....	1160
Nº 83715 — Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. ....	1160

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 83750 — Dominga Soruco de Raspa. ....	1160
Nº 83738 — Arias, Roberto Horacio. ....	1160

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 83753 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTEFA), p/el día 23-5-91. . .	1160
Nº 83743 — Nutrisalta S.A., p/el día 17-5-91. ....	1161
Nº 83742 — Cía. Industrial Cervecera S.A., p/el día 31-5-91. ....	1161
Nº 83730 — Clínica Córdoba S.A. ....	1161

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 83755 — Asoc. de Artesanos y Pequeños Productores Agro-Ganaderos - Mineros de La Poma, p/el día 18-5-91. ....	1162
Nº 83754 — Asoc. de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres, p/el día 30-4-91	1162

### RECAUDACION

Nº 83756 — Del día 23-4-91. ....	1162
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de abril de 1991

DECRETO Nº 324

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 07-2032/91.

VISTO la renuncia presentada por el doctor José Luis Finelli, D.N.I. Nº 10.449.124, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía del Estado, a partir del día 1º de marzo del año en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que durante su trayectoria como Fiscal de Estado, el doctor Finelli puso de manifiesto su responsabilidad e idoneidad en el desempeño de sus funciones, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados;

Que el doctor Finelli no posee bienes patrimoniales del Estado a su nombre, ni sumario administrativo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Dr. José Luis Finelli, D.N.I. Nº 10.449.124, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, por razones de índole particular, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 15 de Abril de 1991

DECRETO Nº 325

Ministerio de Educación

Expediente Nº 48-00121/91.

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Marcelo Alonso Crespo, al cargo de Responsable de Equipamiento de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de marzo de 1991, la renuncia presentada por el Arq. Marcelo Alonso Crespo, D.N.I. numero 14.708.704, al cargo de Responsable de Equipamiento, categoría 21, de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A., dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perrota - Almirón.**

Salta, 15 de abril de 1991

DECRETO Nº 326

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 48-00121/91, mediante el cual la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A. eleva Disposición Interna Nº 180/90, dictada por ese organismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada norma administrativa se suprime, a partir del 1º-3-91, el cargo de Respon-

sable de Equipamiento de la citada unidad, previsto en el Decreto Nº 2123/87;

Que los fondos nacionales con los que se atendían las remuneraciones del cargo mencionado, se destinarán a un cargo de Tesorero en el Área Económico-Financiera;

Que por Decreto Nº 2123/87 de creación de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A., se faculta a la misma a disponer de personal calificado que cubra los aspectos educativos, administrativos, contables, financieros, de infraestructura, de evaluación y de control;

Que en la estructura aprobada por la citada norma legal, se encuentra previsto el cargo de Tesorero;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los artículos 1º y 2º de la Disposición Interna Nº 160/90, dictada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A., cuyos textos se transcriben a continuación:

“Artículo 1º — Suprímese el cargo de Responsable de Equipamiento de la Unidad Ejecutora Provincial previsto en el Decreto Nº 2123/87, a partir del 1º de marzo de 1991. Artículo 2º — Los fondos nacionales con los que se atendían las remuneraciones del cargo mencionado en el artículo 1º se destinarán a un cargo de Tesorero que cumplirá funciones en el Área Económico-Financiera”.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de marzo de 1991, a la Sra. María de los Angeles Cejas de Rodríguez, D.N.I. Nº 10.493.709, como Tesorera, categoría 21, de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A.

Art. 3º — Déjase establecido que la remuneración de la Sra. María de los Angeles Cejas de Rodríguez, designada por el artículo anterior, estará a cargo de la Nación, según lo determinado en el convenio celebrado oportunamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 15 de abril de 1991

DECRETO Nº 329

#### Ministerio de Educación

Expediente Nº 59-7762/90.

VISTO la Disposición Interna Nº 94/89, emanada de la Dirección General de Cultura de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada norma administrativa se denomina “Centro Cultural América”, al edificio ubicado en la calle Mitre 23 (ex-Casa de Gobierno) de esta ciudad, como así también se impone nombres de artistas a las distintas salas del

mencionado edificio como homenaje a la trayectoria de los mismos;

Que se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los efectos de ratificar la denominación impuesta;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Interna Nº 94/89, de la Dirección General de Cultura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Artículo 1º — Denominar “Centro Cultural América”, al edificio ubicado en calle Mitre 23 (ex-Casa de Gobierno) de esta ciudad. Artículo 2º — Imponer los siguientes nombres a las instalaciones del Centro Cultural América: Planta Baja: Salas de Exposiciones; “Juana M. Gorriti”, “Lola Mora”, “Manuel J. Castilla”, “Sala de Teatro”; “Arturo Wayar Tedín”; subsuelo; Sala de Música; “César Casas”, Sala de Ballet; “Alfonso Montenegro”. Artículo 3º — Remitir copia de la presente al Ministerio de Educación por el dictado del instrumento legal correspondiente. Artículo 4º — Comuníquese y archívese. Fdo.: Prof. Eduardo M. Ashur, Director de Cultura de la Provincia”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 15 de abril de 1991

DECRETO Nº 330

#### Ministerio de Educación

Expediente Nº 102-5846/89.

VISTO el Decreto Nº 1807/89, mediante el cual se designa diverso personal de servicio en las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Superior y Educación Tecnológica y Artesanal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 Dirección Genreal de Educación Tecnológica y Artesanal solicita se rectifique dicho decreto, en lo referente al nombre de la Srta. Margarita Sánchez, quien fuera designada en ese organismo;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 1807/89, dejándose establecido que el nombre correcto de la Srta. Margarita Sánchez, quien fuera designada en la Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal, es Margarita Argentina Sánchez D.N.I. Nº 6.194.089.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 15 de abril de 1991

DECRETO Nº 331

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. Nº 46-11.333/91.

VISTO, que la coordinación del Instituto Superior del Profesorado de Gimnasia, ESCIM, de esta ciudad, solicita la modificación de su Plan de Estudios, aprobado por Decreto Nº 1848/89; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comisión de estudios curriculares de la Dirección General de Enseñanza Superior, en trabajo conjunto con directivos y docentes de dicho instituto fundamenta la necesidad de la reforma solicitada;

Que dicha reforma requiere la extensión de la duración de la carrera a tres años, a fin de posibilitar el desarrollo de las temáticas en el tiempo que su correcto y exhaustivo tratamiento demanda; reestructurar las áreas de Formación Docente y Socio-Cultural, en sus asignaturas y contenidos mínimos;

Que es necesario, dadas las características del Profesorado flexibilizar el reemplazo de las especialidades previstas en 3er. año y la incorporación de nuevas, sin que ello implique una modificación del plan;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Plan de Estudios del Profesorado de Gimnasia aprobado por Decreto Nº 1848/89, de acuerdo al anexo que forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

**ANEXO I**

**IMPLEMENTACION**

Duración de la carrera: 3 años.

Cantidad de materias del plan: 20 obligatorias.

**OBJETIVOS**

a) Formar profesores de gimnasia que posean la preparación específica, científica y pedagógicas necesarias para trabajar la disciplina con auténtico criterio educativo y capacidad de juicio crítico.

b) Aporten soluciones a problemas y necesidades organizativas, administrativas y técnicas de su área específica.

c) Contribuyan al desarrollo armónico del individuo en un medio social e históricamente determinado.

**CONDICIONES DE INGRESO**

Tener secundario completo-  
Aprobar examen físico-médico  
Aprobar examen de ingreso.

**PLAN DE ESTUDIOS**

**PRIMER AÑO**

Area	Asignaturas	Hs.	Régimen
Específico Técnica	Gimnasia	5	Anual
	Danza Clásica	3	Anual
	Gimnasia Infantil y Expresión corporal	3	Anual
Biología	Anatomía y Primeros Auxilios	3	Anual
	Formación Docente	Psicología General y Evolutiva I	3
		Didáctica General	3
Socio-Cultural	Idioma Nacional	2	Anual
Materias 7	Total Hs. 1er. año	22	

**SEGUNDO AÑO**

Area	Asignaturas	Hs.	Régimen
Específica	Gimnasia Artística	4	Anual
	Gimnasia Rítmica Deportiva	4	Anual
Técnica	Gimnasia de Mantenimiento	3	Anual
	Danza Jazz	2	Anual
Biológica	Fisiología del Ejercicio y principios nutricionales	3	Anual
	Formación Docente	Práctica de la Enseñanza I	6
		Psicología Evolutiva II	3
Socio-Cultural	Historia Argentina Contemporánea	2	Anual
Cantidad de materias 8 - Total Hs.	2do. Año	27	

**TERCER AÑO**

Area	Asignaturas	Hs.	Régimen
Específico	Preparación física Gral. y especial para gimnastas	3	Anual
	Técnica	Optativa I	5
Optativa II		5	Anual
Biomecánica		3	Anual
Biológica	Cambios Físicos y Orgánicos en el Embarazo y la 3ra. edad	3	Anual
	Formación Docente	Práctica de la Enseñanza	6
Socio-Cultural		Antropología Social	2
Cantidad de materias 7 - Total Hs.	3er. Año	27	

## CATEDRAS OPCIONALES PARA EL ULTIMO TERMINO

Aerobic .....	5	Hs. semanales
Gimnasia Rítmica Deportiva .....	5	Hs. semanales
Gimnasia Artística .....	5	Hs. semanales régimen anual
Gimnasia Pre y Post Parto .....	5	Hs. semanales
Gimnasia de Relajación .....	5	Hs. semanales
Gimnasia para la tercera edad .....	5	Hs. semanales

## CORRELATIVIDADES

## 2do. AÑO

Para cursar	Para rendir	Tener regularizada	Tener aprobada
Artística	Artística	Gimnasia Danza Clásica Infantil	Gimnasia Danza Clásica Infantil
Rítmica	Rítmica	Gimnasia Danza Clásica Infantil	Gimnasia Danza Clásica Infantil
Mantenimiento	Mantenimiento	Gimnasia Danza Clásica	Gimnasia Danza Clásica
Danza Jazz	Danza Jazz	Danza Clásica	Danza Clásica
Psicología Evolutiva II	Psicología Evolutiva II	Psicología General y Evolutiva I	Psicología General y Evolutiva I
Práctica			Didáctica Gimnasia Infantil
Fisiología	Práctica Fisiología	Anatomía	Anatomía

## 3er. AÑO

Para cursar	Para rendir	Tener regularizada	Tener aprobada
Opt. Artística	Artística	Artística 2do. año Danza Jazz	Gimnasia 1er. Danza Clásica Infantil Artística 2do. Danza Jazz
Opt. Rítmica	Rítmica	Rítmica 2do. Danza Jazz	Gimnasia Danza Clásica Infantil Rítmica 2do. Danza Jazz
Opt. Pre y Post Parto	Opt. Pre y Post Parto	Mantenimiento Psicología Evol. II	Gimnasia 1er.
Opt. 3ra. Edad	Opt. 3ra. Edad	Mantenimiento Psicología Evol. II	Mantenimiento Psicología Evol. II Gimnasia 1er.
Opt. Relación		Psicología Evol. II Mantenimiento	Mantenimiento Psicología II Gimnasia 1er.

	Opt. Relajación		Psicología II Mantenimiento
Opt. Aerobic		Mantenimiento Danza Jazz	Gimnasia 1er. Danza Clásica Mantenimiento Danza Jazz
	Opt. Aerobic		
Para cursar	Para rendir	Tener regularizada	Tener aprobada
Preparac. Física y Esp. Gimnasta		Artística 2do. Rítmica 2do.	Gimnasia Danza Clásica Artística 2do. Rítmica 2do.
Biomecánica	Preparac. Física y Esp. Gimnasia	Fisiología	Anatomía Fisiología Anatomía
Cambios Físicos y Orgánicos en el Embarazo y 3ra. Edad	Biomecánica	Fisiología	
	Cambios Físicos y Orgánicos del Embarazo y 3ra. edad		Fisiología
Práctica de la Enseñanza		Práctica de la Enseñanza	La correlativa correspondiente al 2do. año de la Especialidad Práctica de la Enseñanza
	Práctica de la Enseñanza		

Salta, 15 de abril de 1991

Salta, 15 de abril de 1991

DECRETO Nº 332

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 19.811/91, código 66, por el cual el doctor Héctor Hugo Martínez, solicitó oportunamente autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se trasladó a dicha ciudad a fin de efectuar gestiones en el Consejo Federal de Previsión Social y reunir antecedentes sobre actualización de doctrina y jurisprudencia en materia previsional, indispensable para la solución de la problemática;

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por autorizado y cumplido el traslado del doctor Héctor Hugo Martínez, gerente previsional de la Caja de Previsión Social de la Provincia, a la ciudad de Buenos Aires desde el 11 y hasta el 14 de diciembre de 1990, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Altube de Perotta - Cecilia - Porrati - Acuña - Almirón.

DECRETO Nº 334

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 21.591/91, código 66, por el cual se gestiona la prórroga de la designación como asesor previsional de la Caja de Previsión Social, del señor Juan Carlos Sagra; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de marzo de 1991 y por el término de sesenta (60) días, prorrogase la designación como asesor previsional de la Caja de Previsión Social, del señor Juan Carlos Sagra, L. E. Nº 4.237.733, dispuesta por decreto Nº 2105/90 y rectificado por su similar Nº 2192/90.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Cáseres.

Salta, 15 de abril de 1991

DECRETO Nº 335

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 52.015/90, Cód. 68.

VISTO que por resolución Nº 2725/90 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivien-



da no hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Magdalena Lucía Serapio, en contra de su similar Nº 2477/89 y n antiene firme la revocatoria del departamento "D", Block B2, 3er. Piso (4 dormitorios) del barrio "352 Departamentos Ampliación Barrio San Francisco Salta - Capital (C.E.O.C.)" y la baja del legajo Nº S.003-70/47, y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia;

Que en primer lugar corresponde analizar la procedencia del recurso incoado, del cual surge que el mismo ha sido notificado con fecha 25 de abril de 1990 (f. 49) e interpuesto el día 11 de mayo de 1990, o sea en el día onceavo. Por lo tanto, dicha apelación es extemporánea, habida cuenta que el plazo legal establecido por el artículo 185 de la ley Nº 5348 es de diez (10) días hábiles;

Que si bien el artículo 156 de la citada ley establece que sin perjuicio de haberse vencido el plazo, se debe considerar la petición como denuncia de ilegitimidad, la misma la limita a cuando existen razones de seguridad jurídica, tal como en el presente caso, donde el acto supuestamente recurrido es la resolución que revoca una adjudicación de vivienda. Una vez agotada la instancia administrativa y/o vencidos los plazos legales, la autoridad dispondrá nuevamente de esa vivienda para adjudicarla a otros postulantes, lo que llevaría a perjudicar derechos adquiridos por otras personas y posterior al acto administrativo firme;

Que sin perjuicio de lo expuesto, que es la causal específica de rechazo del recurso, el argumento vertido por la recurrente de desconocimiento de la adquisición de la vivienda por parte de otros integrantes del grupo familiar no es motivo de atenuante o de reconsideración, ya que en las disposiciones debidamente notificadas a fs. 31, 31 vuelta, 32 y 32 vuelta, conoce y acepta que la revocación por algunas de las causales allí establecidas, quedará firme, siendo una de las obligaciones asumidas la de comunicar cualquier novedad que modifique su declaración jurada, lo que no hizo.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora Magdalena Lucía Serapio, en contra de la resolución Nº 2725 de fecha 9 de abril de 1990 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y confirmanse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón - Cáseres.**

Salta, 15 de abril de 1991

**DECRETO Nº 336**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expies. Nros. 841/53, 3.243/60 y 400/64, Cód. 73.

VISTO que por resolución Nº 2047-P/90 la Caja de Previsión Social rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la representante legal de la señora Nancy Teresa Amerisse, en contra de su similar Nº 1314-P/89 por no corresponder y la confirma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, en su carácter de mandataria legal de la nombrada, interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos;

Que la recurrente se agravia por considerar que la causal de extinción del beneficio de pensión que gozaba en su carácter de hija del exjubilado señor Vicente Amerisse, no resulta aplicable al caso, por cuanto la norma aplicable — sostiene— es la vigente al momento de presentarse la renuncia que rola a f. 70. Dicha ley es la Nº 5447, que eliminó la causal de vida marital de hecho, y deja a su vez, planteada la inconstitucionalidad con sustento legal conforme lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional;

Que de las constancias obrantes en autos surge claramente que la apelante convivía en aparente matrimonio con el señor Raúl Omar López y que dicha convivencia es anterior a la vigencia de la ley Nº 5447 (fs. 78, 82, 83, 98 y 125). El decreto ley Nº 77/56, aplicable a este caso, establece como causal de extinción del derecho a pensión, la vida marital de hecho (artículo 64, inciso e), situación suficientemente acreditada en autos;

Que la Ley de Procedimientos Administrativos prevé que el entendimiento por parte del Poder Ejecutivo del recurso de alzada interpuesto en contra de una resolución definitiva de la autoridad superior de un ente descentralizado está limitado al control de legitimidad, pudiendo revocar la resolución atacada, pero no modificarla, reformarla o sustituirla, por lo que la resolución recurrida resulta legítima y ajustada a derecho, debiendo confirmarse la decisión del organismo previsional;

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, en su carácter de mandataria legal de la señora Nancy Teresa Amerisse, en contra de la resolución Nº 2047-P de fecha 6 de agosto de 1990,

emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón - Cáceres.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

M. de Educación - Decreto Nº 327 - 15-4-91 - Expte. Nº 48-103/90 Orig. y Cpde. I.

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del 1-3-91 y por el término de tres (3) meses, la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, a favor de la Cra. Nilda Alicia Bessone, D.N.I. Nº 12.790.990, responsable del Área Económico - Financiera de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A., con un porcentaje del 80% de conformidad con lo establecido por decreto Nº 659/79.

Art. 2º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente estará a cargo de la Nación, según lo establecido por decreto Nº 2123/87.

M. de Educación - Decreto Nº 328 - 15-4-91 - Expte. Nº 47-6685/91.

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del 1-1-91 y hasta el 31-3-91, la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva al personal del Ministerio de Educación que seguirán en el cargo y con los porcentajes que en cada caso se especifica:

- Dra. Emma Victoria Caprini, Jefe de Despacho, categoría 23, 80%.
- Sr. Abraham Aref Temer, Jefe División Tesorería, categoría 21, 80% por el período comprendido desde el 1-1-91 y hasta el 28-2-91.
- Sr. Raúl Alberto Skyrud, Secretario Privado de la señora Ministro de Educación, categoría 22 80%.
- Srta. Mónica Teresita Albesa, Secretaria Privada del señor Secretario de Estado de Educación, categoría 21, 80%.
- Srta. María Inés Portella, Personal de Secretaría Privada, categoría 22, 80%.
- Srta. Mónica Isabel Caffaro, Categ. 23, 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a las partidas de personal que corresponda.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 333 - 15-4-91.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) en el Área Operativa X, Nazareno, dispuesta por decreto Nº 2178 de fecha 27 de diciembre de 1989, del

señor René Alberto Ocaranza, D.N.I. número 20.663.127, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería del Puesto Fijo de Tres Hornos del Área Operativa XIII, Rivadavia Banda Sud, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 83748

F. Nº 54523

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Humberto C. San Juan, el 29 de setiembre de 1989, por Expte. Nº 13.812 ha solicitado en el Dpto. Los Andes permiso para catear una superficie de 10.000 Has., la que resulta superpuesta en 200 Has. a la mina Ducus IV - Expte. Nº 2665, quedando una superficie libre de aproximadamente 9.800 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Pozo Cavado se mide 7.000 m Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.800 m Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m Az. 270º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 10.000 m Az. 360º00'00" hasta el punto 4 y finalmente se mide 7.200 m Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En fecha 2 de octubre de 1990 el Departamento de Control Minero informa que se ha procedido a practicar la reducción de superficie de aproximadamente 6.800 Has. del presente cateo, quedando una superficie libre de aproximadamente 3.000 Has. que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Pozo Cavado se mide 2.000 m Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 3.000 m Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 6.000 m Az. 270º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m Az. 360º00'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 3.000 m Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de marzo de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 540.000

e) 24-4 y 8-5-91

## LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 83739

F. Nº 54518

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO  
Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hosp. M. Salta

Tipo de Contratación: Lic. Privada Nº 04/91.  
Rubro del Acto Licitario: Artículos de Librería.  
Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse

los Pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del Pliego: Australes cuarenta mil (A 40.000).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141, H.M.S., Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital, C. P. 4400.

Apertura: 29 de abril de 1991.

Imp. A 420.000.- e) 23 y 24-4-91

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 83744 F. Nº 6780

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administ. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Concurso Privado de precio Nº 2.805.

Orden de compra Nº 00234/00/00.

Adjudicatario: Acacia S.A.

Domicilio: Itaquí 1605/25 - Buenos Aires.

Item/s adjudicado/s: Item 1 papel para embalar Kraff x 60 cms. Item 2 Idem, x 40 cms.

Precio/s unitario/s: Item 1 A 184.800 - Item 2 A 154.000.

Precio total: Seis millones noventa y ocho mil cuatrocientos.

Valor al cobro A 210.000 e) 24-4-91

O. P. Nº 83729 F. Nº 6778

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.822 s/selección de mercaderías: Leche líquida entera Larga Vida y leche líquida Larga Vida, x 1 litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 30-4-91, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 30-4-91, Hs. 9.00.

Valor al cobro A 420.000.- e) 23 y 24-4-91

O. P. Nº 83728 F. Nº 6778

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**  
Administración del Norte - División Proveeduría  
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.823 s/selección de mercaderías: Leche Nido instantánea x 800 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 30-4-91, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 30-4-91, Hs. 9.00.  
Valor al cobro A 420.000.- e) 23 y 24-4-91

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 83680 F. Nº 54434

Ref.: Expte. Nº 34-14.791/48 Cpde. "1" y Agdo. 34-160.980/90.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aniceto Fernández, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por decreto ley Nº 834 de fecha veinticinco de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1.111 Has. con aguas del Río Rosario u Horcones, margen derecha del inmueble denominado "Ovando", Catastro Nº 432 del Departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 833 litros 25 centilitros por segundo.

La superficie a desempadronar proviene de la concesión otorgada a la propiedad original Catastro Nº 432 mediante decreto ley Nº 834/38 pa.a 1.111 Has. de las cuales se asignó 400 Has. por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas mediante expediente Nº 34-14.791/48 (Corresponde "1") sin finalizar, correspondiendo desempadronar 300 Has., quedando vigente una superficie bajo riego de 100 Has., Catastro Nº 6747 con una dotación de 52,5 lts./seg. a derivar del Río Rosario, margen derecha.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1991.-

Imp. A 1.700.000. e) 18-4 al 2-5-91

O.P. Nº 83154 R. s/c. 5517

REF.: Expte. Nº 34-142.662/86

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b. del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Francisco Muñoz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2.000 Has. del inmueble identificado como catastro de origen Nº 691 (hoy Catastro Nº 9.606) ubicado en Metán Viejo del departamento de Metán, con una dotación de 1,050 l/seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el

Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de marzo de 1991.

Sin cargo e) 15 al 26-4-91

O.P. Nº 83152 R. s/c. Nº 5515

REF.: Expte. Nº 34-146.997/87

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Armando Puca, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053-E de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", catastro Nº 23050 (parte integrante del catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del departamento Capital.

El señor Armando Puca pretende una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río (hoy Arenales, margen derecha por la acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar la superficie de 1 (una) Ha. de su propiedad catastro Nº 91710 - Lote 4f - Fracción 4-a de la ex Finca El Prado del departamento Capital. En

época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1991.

Sin cargo e) 15 al 26-4-91

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 83732

F. Nº 6779

Se cita y emplaza por el término de diez días al o la interesada que haya sufrido la sustracción de un T.V. color "Philco" de 14 pulgadas, modelo: 20C58B Serie 688498, para que se presente por ante este Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación, sito en 20 de Febrero 775, muido de la documentación de propiedad de rigor y a los fines del reconocimiento respectivo. Causa Nº 22335/91. Fdo. Dr. Julio Victor Pancio, Juez de Instrucción Formal Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Alejandro Fernández Esteban. Lic. Alicia R. de Racioppi, Jefa de Area Compras.

Valor al cobro A 1.050.000 e) 23 al 29-4-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 83752 F. Nº 54533

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en el Expte. Nº 5210/90 caratulado "Quiroga, Viterman s/Sucesión" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 14 de marzo de 1991.

Imp. A 255.000 e) 24 al 26-4-91

O.P. Nº 83751 F. Nº 54534

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Sara del Carmen Ramallo, en expediente B-17.003/91, cita y emplaza a herederos y acreedores de Armando Martínez, para que en el término de treinta días hagan valer sus

derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de abril de 1991;

Imp. A 255.000 e) 24 al 26-4-91

O.P. Nº 83745

F. Nº 5557

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Secretaría de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos: "González, Eusebia - Sucesorio" - Expte. Nº B-17.252/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P. C. y C.). Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria. Salta, 8 de abril de 1991.

Sin cargo e) 24 al 26-4-91

O.P. Nº 83736

F. s/c. 5556

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallim, en los autos caratulados: "Arias de Rojas, María - Sucesorio", Expte. Nº 1B-11484/90; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de abril de 1991. Dra. María de los M. Rallín, secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25-4-91

O.P. Nº 83720 F. s/c. Nº 5553

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Sexta Nominación, y Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Cávolo de Chalup, Margarita - Sucesorio - Expte. Nº B-07901/89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de abril de 1991.

Sin cargo e) 22 al 24-4-91

O.P. Nº 83719 F. Nº 54492

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos "Ibire, José León - Sucesorio" Expte. Nº B-12.159/90, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de julio de 1990. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 22 al 24-4-91

## REMATES JUDICIALES

O.P. 83749 F. Nº 54530

**Por: JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL - SIN BASE

**Una heladera comercial y una balanza**

El 24 de abril de 1991, a las 18 horas, en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una heladera comercial de cuatro puertas y una balanza para 15 kgs., Super H. F. Revisar los mencionados bienes en la calle San Juan Nº 1444/46 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en el juicio ejecutivo seguido contra Josefa Elisa Barros, en expte. Nº B-14.744/90. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: B. Oficial y El Tribuno

Imp. \$ 105.000 e) 24-4-91

O.P. Nº 83747

F. Nº 54525

**Por: HORACIO J. BARBARAN**

REMATE JUDICIAL

**Ciclomotor "Juki"**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C.; 12ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Cruz, Oscar Benigno s/Ejec. de sentencia", expediente Nº 1B-14.726/90, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 24 de abril de 1991, a las 18,30 hs.; en calle Pellegrini 470, ciudad, sin base y de contado, un Ciclomotor marca Juki de 50 cc. motor Nº P-97132 sin ningún otro Nº ni chapa municipal, color gris; en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17.30 hs. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 23 de abril de 1991.

Imp. \$ 105.000 e) 24-4-91

O.P. Nº 83746

F. Nº 54526

**Por: HORACIO J. BARBARAN**

REMATES JUDICIAL

**Televisor color ITT Drean**

El Juzg. de 1ª Inst. del Trabajo Nº 6, comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Serapio, Guillermo s/Ejec.", Expte. Nº 00247/89, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 24 de abril de 1991, a las 18.15 hs.; en calle Pellegrini 470, ciudad, sin base y de contado, un televisor color ITT Drean de 20", s/n. visible en el estado y uso de conservación en que se encuentra, y puede ser revisado en dicho domicilio el día del remate, a partir de las 17.30 hs. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 23 de abril de 1991.

Imp. \$ 105.000 F. Nº 24-4-91

O. P. Nº 83731

F. Nº 54505

**Por: OSVALDO R. CELIZ**  
JUDICIAL

**Hermosa casa en Orán (Zona Urbana)  
con pileta de natación**

El 25 de Abril de 1991, a las 18 horas en mi escritorio de calle Necochea Nº 330, ciudad de Salta y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominac. en el juicio: Ejecución de Sentencia c/Rivadeo, Juan Crisóstomo; Expte. Nº 2-B-09.874/90. Remataré con todo lo plantado cercado, adherido y edificado sobre el mismo y con la base de \$ 60.053.979 (conforme al fallo de la Sala IIIª de Apelaciones en lo Civ. y Com.) el inmueble urbano catastro: 4649; parc. 20; Manz. 4B; Secc. 10; sito en calle Alvear 480, Orán - Mejoras: Posee servicios, una vi-

vienda de material compuesta de 2 dormitorios; Un baño; Un living comedor; Una cocina; Habitación de servicio c/lavadero y baño - posee quincho y pileta de natación; Galería interior y patio de mosaico; Un jardín y porche c/rejas; posee un garaje. Habitada por la familia del demandado y el garaje por un inquilino que no acredita contrato. Visitar en horario de 8 a 20 horas. Condiciones: Seña 30% a cta. de precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión: 10% todo a cargo del comprador y en el acto. Edictos por tres días. Informes al teléf. 224288, Salta. Osvaldo R. Céliz.

Imp. ₳ 340.000.-

e) 23 y 24-4-91

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 83735

F. Nº 54507

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Morales, Tulio Ramón s/ Concurso Preventivo"; Expte. Nº 5170/90, hace saber que se fijó fecha para la presentación del Informe Individual: 19 de Abril de 1991, informe general; 28 de mayo de 1991 y Junta de acreedores 21 de junio de 1991, a horas 8,30. Publicación por tres días. Fdo. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez. — Tartagal, 08 de Abril de 1991. — Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000.-

e) 23 al 25-4-91

O. P. Nº 83715

F. Nº 54486

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaria Nº 38 de la ciudad de Buenos Aires, comunica que cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo solicitado en los autos caratulados "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. Nº 17.741). La concursada se domicilia en Avda. Leandro N. Alem 986, piso 11 de la Capital Federal. Sindico designado, Contador Ansaldo Martín Rodríguez, con domicilio en Uruguay 390, piso 19, Dpto. "C" de la Capital Federal, quedando intimados los acreedores a presentar ante el mismo, en el domicilio mencionado, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de agosto de 1991. Informes arts. 35 y 40 de fechas 29-8 y 19-9-91 respectivamente.

te. El día 10 de octubre de 1991, a las 8 horas se celebrará la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo preventivo a proponerse, y que se llevará a cabo con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, o en el lugar que oportunamente se indique. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 5 de abril de 1991. Federico Santiago Johnson, secretario.

Imp. ₳ 425.000

e) 22 al 26-4-91

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 83750

F. Nº 5558

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil de Pers. y Fam., 2º Nom., Secretaria del Dr. Pedro E. Zelarayán, en Expte. Nº 1B-15.977/90, caratulado "Soruco, Dominga - Rectificación de partida", comunica que la Sra. Dominga Soruco de Raspa, inició la presente acción tendiente a rectificar el acta de su nacimiento y la de sus hijos, a fin de adicionar el nombre de Carmen al de Dominga Soruco. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses en un diario oficial. Salta, 22 de abril de 1991. Dr. Pedro E. Zelarayán, secretario.

Sin cargo

e) 24-4-91

O. P. Nº 83738

F. Nº 54516

La Doctora María Vargas, Juez de Personas Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Escribana Mirta Susana Garay, en los autos caratulados: "Payo Elder Cristina C. Arias Roberto Horacio S. Divorcio Vincular - Ley 23.515" Expte. Nº 3309/90, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de cinco días al Sr. Roberto Horacio Arias, D.N.I. 12.193.456, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el juicio de referencia, dentro de los cinco días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente el Defensor Oficial Civil que por turno corresponda (art. 343 del C.P.C. y C.). Tartagal, 26 de marzo de 1991. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. ₳ 425.000.-

e) 23 al 29-4-91

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 83753

F. Nº 54536

**COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.**  
(CORTESA)

**Asamblea general ordinaria de accionistas**

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) a la asamblea general ordinaria a llevarse a

cabo el día jueves 23 de mayo de 1991, a horas 19 en la sede de la Empresa, sita en calle España Nº 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado al



31 de diciembre de 1990 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3º Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.

4º Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

Salta, 22 de abril de 1991

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la asamblea.

**Emilce Cebrían de González Díez**

Gerente Administrativa

Imp. A 850.000 e) 24 al 30-4-91

O.P. Nº 83743 F. Nº 54521

#### NUTRISALTA S.A.

##### CONVOCATORIA

##### Asamblea ordinaria y extraordinaria

Convócase a los accionistas de Nutrisalta S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 1991 a las diez horas en la sede social de calle Zuviría 321 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, memoria del Directorio e informe del síndico).
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante ese ejercicio.
- 5º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio anual (art. 14 del estatuto).
- 6º) Designación de síndico titular y suplente
- 7º) Remuneración al directorio, en exceso de límite previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 8º) Aumento del capital por encima del quíntuplo y modificación del art. 5º del estatuto.

De acuerdo con el art. 18 del estatuto y art. 237 de la ley 19.550 los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las once horas, cualquiera sea el número de asistentes, en caso de no haberse reunido quórum en el primer llamado. Para considerar el 8º punto deberán estar presentes accionistas que representen el 60% del capital en el pri-

mer llamado y el 30% del capital en el segundo.

#### EL DIRECTORIO

**Federico Patrón Costas**

Presidente

Imp. A 850.000 e) 24 al 30-4-91

O.P. Nº 83742 F. Nº 54520

#### CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

##### CONVOCATORIA A

##### Asamblea ordinaria de accionistas

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 31 de mayo de 1991 a las 15 horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas e informe del síndico, sobre el ejercicio Nº 33 cerrado el 31 de diciembre de 1990.
- 3º) Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1990 y el informe del auditor.
- 4º) Destino del saldo de actualización contable capitalizable acumulado al 31 de diciembre de 1990.
- 5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6º) Fijación del número de integrantes del Directorio, titulares y suplentes, elección de los mismos.
- 7º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS: Se les comunica que el plazo para el depósito de acciones o certificados de entidad bancaria donde conste el número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la asamblea debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la empresa en el horario de atención de administración de 8 a 17 horas y hasta el día 27 de mayo de 1991 inclusive.

#### EL DIRECTORIO

Salta, abril de 1991

Imp. A 850.000 e) 24 al 30-4-91

O.P. Nº 83730 F. Nº 054499

#### CLINICA CORDOBA S.A.

##### Convocatoria a Asamblea

##### General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Zuviría Nº 631 de esta ciudad, el día 17 de Mayo de 1991 a horas 19,00 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el 31 de Diciembre de 1990. Informe del Auditor y del Síndico.
- 3º Consideración de la Actualización contable correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990 y destino de la misma.
- 4º Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1990, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 5º Consideración de la Retribución del Directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6º Fijación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.

7º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

A los señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las Acciones o Certificados de entidad Bancaria donde conste número de Títulos, cantidad y Clase de acciones en custodia, vence tres días antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la Sede Social de la Empresa en el horario de atención de Administración de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. de lunes a viernes y de 8 a 11 horas los días sábados y hasta el día 13 de mayo de 1991, inclusive.

**EL DIRECTORIO**

**Romilda S. de Saravia**

Presidente

Imp. ₳ 1.000.000.-

e) 23 al 29-4-91

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 83755

F. Nº 54539

**ASOCIACION DE ARTESANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRO-GANADEROS-MINEROS DE LA POMA**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos y Pequeños Productores Agro-Ganaderos-Mineros de La Poma convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede el día 18 de mayo de 1991 a horas 18 en el Club Deportivo Municipal a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización.
- 3) Pago de la cuota societaria.

**La Comisión Directiva**

Imp. ₳ 65.000

e) 24-4-91

O.P. Nº 83754

F. Nº 54538

**ASOCIACION DE ARTESANOS Y PRODUCTORES AGRO-GANADEROS DE COBRES**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos y Productores Agro-Ganaderos de Cobres,

convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizars en su sede el día 30 de abril de 1991 a las 16 horas a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Pago de la cuota societaria a la Comisión Directiva.

Importe ₳ 65.000

e) 24-4-91

**RECAUDACION**

O.P. Nº 83.756

Saldo anterior	₳ 379.822.239,67
Recaud. del día 23-4-91	₳ 5.178.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 385.000.239,67</b>